



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

## Modifica anexo 1 la OM N° 4053

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 3778 /2017

#### VISTO:

La Ley de Transito N° 24.449;  
el Decreto Nacional Reglamentario N° 779/95;  
la Carta Orgánica Municipal;  
las Ordenanzas Municipales N° 773/95 (de adhesión a la Ley Nacional de Tránsito) y N° 882/97 (de adhesión al Decreto Nacional) y el reclamo de los vecinos de nuestra ciudad;  
y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley de Tránsito N° 24.449 establece en su artículo 41° las prioridades del conductor;  
que la prioridad del conductor que viene por la derecha es absoluta, y solo se pierde ante diferentes incisos que establece la Ley, como señalización específica en contrario, vehículos ferroviarios, vehículos del servicio público en emergencia, entre otras;  
que queremos destacar el inciso e) del artículo 41° de la Ley Nacional de Tránsito que cita: "...Los peatones que cruzan lícitamente la calzada por la senda peatonal o en zona peligrosa señalizada como tal; debiendo el conductor detener el vehículo si pone en peligro al peatón...";  
que el 90 % de los conductores de nuestra ciudad no respeta la prioridad al peatón, dejando en evidencia una problemática que nos involucra a todos;  
que los peatones son los usuarios más vulnerables del sistema de tránsito y que al ser los únicos que caminan por la vía pública, se encuentran desprotegidos;  
que en Argentina el 22% de los fallecidos en el tránsito son peatones;  
que el comportamiento riesgoso de muchos conductores, nos incentiva a trabajar en la conciencia social y la responsabilidad de todos;  
que los vehículos deben respetar la prioridad peatonal, detenerse al doblar y continuar la marcha sólo cuando haya cruzado el último peatón;  
que el objetivo de la presente es iniciar una campaña de concientización, denominada: "AL GIRAR, PRIORIDAD AL PEATON";  
que el objeto de esta campaña es transformar un hábito que hoy vulnera la seguridad del peatón, mejorando sustancialmente la calidad de vida de la ciudad;  
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

#### POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

#### ORDENANZA

**Art. 1°) FACULTESE** al Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a organizar e implementar la campaña denominada "AL GIRAR, PRIORIDAD AL PEATON".

**Art. 2°) INSTRUYASE** a la Dirección de Tránsito y Transporte Público que la campaña, estará orientada en tres (3) ejes principales:

- **Infraestructura:** instalación de una nueva señal de tránsito que indica la prioridad de paso del peatón ante el giro vehicular.
- **Comunicación:** difusión a través de los medios de comunicación y redes sociales.
- **Educación:** capacitación a choferes de colectivos, taxis y remis. Informar e incluir la nueva señalización, en el curso para otorgamiento y renovación de la licencia.



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**Art. 3º)** Se adjunta a la presente, una imagen de la señal "AL GIRAR, CEDA EL PASO", como **ANEXO I**.

**Art. 4º)** El gasto que demande la implementación de la presente, será imputado al ejercicio financiero que corresponda.

**Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2017.**  
**Lb/OMV**



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ANEXO I**



Modifica anexo 1 la OM N° 4053